

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diciembre 18 del 2020

PROCESO	VERBAL DE RESTITUCION DE MUEBLE ARRENDADO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JUAN FERNANDO ALZATE RUA
Radicado	2020-00057-00

EN ESTA INSTANCIA LA LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO JUAN FERNANDO ALZATE RUA y a FAVOR DEL DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A., se limita a las agencias en derecho ASI:

Agencias en Derecho	2 SMLMV	1.755.606
TOTAL ADEUDADO	=====	\$1.755.606

SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M.L.


JHON EDUARDO CAMACHO PARDO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diciembre dieciocho del dos mil veinte

Se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., la cual ascendió a la suma de \$1.755.606 a cargo de la parte demandada y favor del demandante Bancolombia S.A.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.